y seis de los mes y años buscue a dho Sr Alcalde
Perez para hazerle saber dho de Cres y no
lo pude auer dofyfee=

Lorenzo

En dha villa a beinte y siete de dhos mes y años ante
dho de Cres el Sr Dn Antonio Perez fa fiscal de
Rejidor ffo de ella Sr dijo se enformara con
lo de Cruzado y de como asi lo dijo y de
es lo dofyfee=

Dr Antonio Perez
fa fiscal

Lorenzo

En la Villa de Zehegin a Doze dias del mes de Diziem
bre de mill setezientos quarenta y dos años los señores
Dn Cayetano Caxero Nuñez Rejidor ffo y Dn Eduardo
Hidalgo Alcalde ordinario de primera voto en ambos
esta Villa, Dn Alonso Joseph Caxero Nuñez Alferez
mor. Dn Pedro Chico de Guzman Alcalde provincial
Dn Christoual de Haro fiscal, Dn Francco de Mesa Jurado
Mesa abogado de los de consejo, Dn Salvador Cadmo
na Quiles, Dn Alfonso Nuñez de Veda fiel efectivo
Dn Pedro Ant.o Chico de Guzman abogado de los de
consejo, y Dn Pedro Gregorio Alcaraz fiscal Rejidor
res, y de Dn Christoual Sanchez Lorenzo procurador
sindico Gral de esta Villa Juntos en esta Sala Capitu
lar como lo an de uso y Costumbre para tratar cos
as que Combienen al seruizio de Dios Mag.d y bien
Comun desta Republica de que doy fee y siguiente
Declararon sus Mer.s que en atenz.on a q.e el Cauezon de
pedrino a Cruz provinzial ley, se fenalisa y Consti
tuie dia de Ntra Señora de Agosto, q.e la Cantidad
que acordo a Jurado y Cofradia de esta Villa y su Comun aun en año mil fabor